



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA T7 MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 192/2018-IM-SEFI

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, LAP TOP, NO-BREAK, IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES**CONTRATO No. 192/2018-IM-SEFI**

Contrato de adquisición de computadoras de escritorio, lap top, no-break, impresoras y multifuncionales, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte **Comercializadora T7 México, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Luis Alberto Arzave Trujillo** a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Finanzas del Estado representada por su titular el **C.P. Jaime González de León**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de adquirir computadoras de escritorio, lap top, no-break, impresoras y multifuncionales, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **609/2018** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director Administrativo de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Política Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de computadoras de escritorio, lap top, no-break, impresoras y multifuncionales para diferentes áreas de la Secretaría de Finanzas.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 10 de septiembre del 2018 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-88-18**; llevándose a cabo el día 12 de septiembre del 2018 la junta de aclaraciones, el 14 de septiembre del 2018 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 17 de septiembre del 2018. (D)
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación a favor del proveedor **Comercializadora T7 México, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$713,483.97 (SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente. (S)

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONESPrimera: “**La SAE**” declara:



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA T7 MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 192/2018-IM-SEFI

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 16 de agosto del 2018, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **609/2018**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Comercializadora T7 México, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR07575**, inscrito en fecha 15 de diciembre del 2017 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 23 de abril del 2018.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 8,317 de fecha 6 de Julio del 2012, otorgada ante la fe del Dr. César Enrique Sánchez Millán, titular de la notaría pública número 130 de los del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 12 de septiembre del 2012.
- 2.3. Que su representante legal es el C. Luis Alberto Arzave Trujillo, quien acredita su personalidad con el instrumento notarial descrito en el punto que antecede, y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que por estar dentro de su objeto social la venta de bienes afines a los pactados en el presente instrumento, cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda del presente contrato.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA T7 MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 192/2018-IM-SEFI

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Calle Circuito Cirujanos, número 19 B, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, México, C.P. 53100, con los números telefónicos (55) 535 840 39 y (33) 361 143 01 y cuenta de correo electrónico licitaciones@t7.com.mx.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número CTM120706IM0 y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número C4159153103, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: **“Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de computadoras de escritorio, lap top, no-break, impresoras y multifuncionales, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y en el anexo del presente, mismo que firmado por **“Las Partes”** pasará a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta **“Los Bienes”**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PART.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	11	EQUIPO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 3060 SFF. PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-8500 (6 CORES/9MB/6T/UP TO 4.1GHZ/65W); COMPATIBLE WINDOWS 10/LINUX WINDOWS 10 PRO, 64 BITS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL.	\$22,116.81	\$243,284.91



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA T7 MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 192/2018-IM-SEFI

			<p>PRUEBA DE 30 DÍAS DE MICROSOFT OFFICE. DDR4 UDIMM SIN ECC DE 4 GB (1 X 4 GB) DE 2666 MHZ. UNIDAD DE DISCO DURO SATA DE 3,5"; 1 TB Y 7200 RPM. GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL®. UNIDAD DE DISCO ÓPTICA DVD+/-RW 8X, 9,5 MM. FACTOR DE FORMA PEQUEÑO OPTIPLEX 3060 CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 200 W CON HASTA UN 85 % DE EFICIENCIA (80PLUS BRONZE). TECLADO CON CABLE DELL KB216, ESPAÑOL. MOUSE CABLEADO DELL MS116; NEGRO. BANDEJA PARA 3,5".</p> <p>3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO IN SITU/EN EL HOGAR LUEGO DEL DIAGNÓSTICO REMOTO.</p> <p>+ MONITOR DELL E1916H. + FPP OFFICE HOME AND BUSINESS 2016 32 BIT X64 SPANISH DVD. + ESET NOD32 ANTIVIRUS V10/2018 1 USUARIO 1 AÑO DE VIGENCIA CAJA.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>COMPUTADORA LAP TOP PORTÁTIL DELL LATITUDE 3490. PROCESADOR INTEL® CORE™ I5-7200U (DUAL CORE, 3M CACHE, 2.5GHZ, 15W). WINDOWS 10 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL. PRUEBA DE 30 DÍAS DE MICROSOFT OFFICE. INTEL HD GRAPHICS 620. ADAPTADOR DE CA DE 65 W; BORDE DE 4,5 MM. 4GB DE MEMORIA DDR4 A 2133MHZ (1 DIMM X 4GB). DISCO DURO SATA DE 2,5" Y 1TB DE 5400 RPM. 14" HD (1366 X 768) NO TÁCTIL ANTIRREFLEJO, CÁMARA Y MICRÓFONO, COMPATIBLE CON WLAN. TECLADO INTERNO CON DISPOSITIVO SEÑALADOR SIMPLE, ESPAÑOL. ADAPTADOR INALÁMBRICO QUALCOMM® QCA61X4A 802.11AC DE DOBLE BANDA (2X2) + BLUETOOTH 4.1 BATERÍA CON CAPACIDAD EXPRESSCHARGE™ DE 3 CELDAS Y 42 WHR. SIN TARJETA DE BANDA ANCHA MÓVIL. ENERGY STAR VERSIÓN 6.1</p> <p>3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN SITIO/EN EL HOGAR LUEGO DEL DIAGNÓSTICO REMOTO.</p> <p>+ FPP OFFICE HOME AND BUSINESS 2016 32 BIT X64 SPANISH DVD. + ESET NOD32 ANTIVIRUS V10/2018 1 USUARIO 1 AÑO DE VIGENCIA CAJA.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>NO-BREAK SOLA BASIC ISB MICRO SR XR-21-202, 2000VA / 1600 WATTS, 6 CONTACTOS, C/REGULADOR. GARANTÍA: MÍNIMA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>IMPRESORA MONOCROMÁTICA HP LASERJET PRO M15W HASTA 18 PÁGINAS POR MINUTO. VOLUMEN PROMEDIO MENSUAL RECOMENDADO: 100 A 1000 PÁGINAS RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: HASTA 600 X 600 DPI. CONECTIVIDAD: 1 HI-SPEED USB 2.0, 1 WIFI B/G/N. USUARIOS RECOMENDADOS: 1 A 5 USUARIOS. PROCESADOR: 500 MHZ MEMORIA: 16 MB BANDEJAS PARA PAPEL ESTÁNDAR: ENTRADA 150 HOJAS. SALIDA 100 HOJAS</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>COMPUTADORA LAP TOP PORTÁTIL DELL LATITUDE 5590. PROCESADOR INTEL® CORE™ I5-8250U (QUAD CORE, 6M CACHÉ, 1.6GHZ, 15W). WINDOWS 10 PRO, 64 BITS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL. PRUEBA DE 30 DÍAS DE MICROSOFT OFFICE. INTEL® CORE™ I5-8250U DE 8.4 GENERACIÓN (CUATRO NÚCLEOS, 3,4 GHZ, 6 MB DE MEMORIA CACHÉ, 15 W) CON GRÁFICOS INTEL UHD 620 GRAPHICS. ADAPTADOR DE CA DE 65 W; BORDE DE 7.4 MM. 8 GB DE DDR4 SIN ECC (1 X 8 GB); 2400 MHZ. UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO PCIE NVME; M.2 DE 128 GB; CLASE 35 REPOSAMANOS CON DOBLE DISPOSITIVO SEÑALADOR CON SEGURIDAD COMPLETA + FP_DIGITALPERSONA-FIPS. 15,6" HD (1366 X 768) NO TÁCTIL ANTIRREFLEJO, CÁMARA Y MICRÓFONO, COMPATIBLE CON WLAN. TECLADO SIN ILUMINACIÓN ESPAÑOL CON DOBLE DISPOSITIVO SEÑALADOR. INTEL® DUAL BAND WIRELESS AC 8265 (802.11AC) 2 X 2 + BLUETOOTH 4.2 BATERÍA CON CAPACIDAD EXPRESSCHARGE™ DE 3 CELDAS Y 42 WHR.</p> <p>3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN EL SITIO/EN CASA LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO.</p> <p>+ FPP OFFICE HOME AND BUSINESS 2016 32 BIT X64 SPANISH DVD. + ESET NOD32 ANTIVIRUS V10/2018 1 USUARIO 1 AÑO DE VIGENCIA CAJA.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>IMPRESORA MONOCROMÁTICA HP LASERJET PRO M203DW VELOCIDAD: HASTA 30 PÁGINAS POR MINUTO VOLUMEN PROMEDIO MENSUAL RECOMENDADO: 250 A 2500 PÁGINAS IMPRESIÓN DUPLEX.</p>				
2	6	PIEZA		\$21,250.30	\$127,501.80		
3	7	PIEZA		\$5,839.90	\$40,879.30		
4	7	PIEZA		\$1,518.20	\$10,627.40		
5	3	PIEZA		\$26,651.52	\$79,954.56		
6	1	PIEZA		\$3,202.83	\$3,202.83		



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA T7 MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 192/2018-IM-SEFI

		<p>RESOLUCIÓN HASTA 600 X 600 DPI, HP FASTRES 1200 (CALIDAD DE 1200 DPI) CONECTIVIDAD: 1 HI-SPEED USB 2.0, 1 RED ETHERNET. CONEXIÓN INALÁMBRICA USUARIOS RECOMENDADOS: 1 A 5 USUARIOS. PROCESADOR: 800 MHZ. MEMORIA: 256 MB. BANDEJA DE ENTRADA 250 HOJAS. BANDEJA DE SALIDA DE 150 HOJAS.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>		
7	1	<p>IMPRESORA HP COLOR LASERJET ENTERPRISE M553DN VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO / COLOR: NORMAL: HASTA 40 PPM PÁGINAS MENSUAL RECOMENDADO DE 2000 A 6000 PÁGINAS. VELOCIDAD DEL PROCESADOR 1,2 GHZ. MEMORIA, ESTÁNDAR 1 GB. MONITOR LCD DE CUATRO LINEAS (GRÁFICOS COLOR) CON TECLADO NUMÉRICO DE 10 TECLAS. CONECTIVIDAD, ESTÁNDAR PUERTO USB 2.0, FAST ETHERNET. BANDEJA MULTIUso PARA 100 HOJAS. BANDEJA DE ENTRADA 2 PARA 550 HOJAS. BANDEJA SALIDA DE 250 HOJAS.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	\$13,628.23	\$13,628.23
8	2	<p>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP COLOR LASERJET PRO M477FDW QUE IMPRIMA, COPIE, ESCANEEL, Y USE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: NORMAL: HASTA 28 PPM. PÁGINAS MENSUAL RECOMENDADO 750 A 4000. CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (OPTIMA) 600 X 600 DPI, HASTA 38.400 X 600 DPI MEJORADA. MONITOR PANTALLA TACTIL COLOR DE USO INTUITIVO 4.3. VELOCIDAD DEL PROCESADOR 1200 MHZ. WIFI INCORPORADO. PUERTO USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD. PUERTO DE RED GIGABIT ETHERNET 10/100/1000. MEMORIA, ESTÁNDAR 256 MB. BANDEJA MULTIPROPOSITO DE 50 HOJAS, BANDEJA DE ENTRADA DE 250 HOJAS. BANDEJA SALIDA DE 150 HOJAS. ESCANER CAMA PLANA, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) RESOLUCIÓN DE ESCANEADO, ÓPTICA HASTA 1200 X 1200 PPP. VELOCIDAD DE COPIADO (NORMAL): HASTA 28 CPM. RESOLUCIÓN DE COPIA (TEXTO EN NEGRO) 600 X 600 PPP. VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN DE FAX 3 SEG. POR PÁGINA. MEMORIA DE FAX HASTA 400 PÁGINAS. RESOLUCIÓN DE FAX HASTA 300 X 300 PPP.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	\$7,341.16	\$14,682.32
9	23	<p>NO-BREAK UPS INTERACTIVO SMART1300LCDT CAPACIDAD DE CARGA (VA): 1.30KVA. CAPACIDAD DE CARGA (WATT): 720W. FORMATO: TORRE. NÚMERO DE RECEPTORES: 8 X NEMA 5-15R. PUERTO SERIAL, Y USB. PANTALLA LCD DE ESTADO.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	\$3,378.51	\$77,705.73
10	1	<p>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN HP 7740 OFFICEJET IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO, FAX HASTA 18 PPM, MENSUAL RECOMENDADO: 250 A 1500. RESOLUCIÓN HASTA 4800 X 1200 DPI. VELOCIDAD DEL PROCESADOR: 1.2 GHZ. WIFI 802.11B/G/N INTEGRADA. USB 2.0 CON LA COMPATIBILIDAD CON DISPOSITIVOS USB 3.0 USB HOST: 1 ETHERNET. 1 GB EN DISCO DURO. MEMORIA 512 MB. BANDEJA DE ENTRADA DE 250 HOJAS. BANDEJA SALIDA DE 75 HOJAS. DOBLE CARTA / DUPLEX.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>NOTAS:</p> <p>1.- TIEMPO DE ENTREGA: 28 DÍAS NATURALES PARA LA PARTIDA NÚMERO 5 Y 15 DÍAS NATURALES PARA EL RESTO DE LAS PARTIDAS, TODO ESTO A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. 2.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, UBICADA EN LA AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE, NÚMERO 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. 3.- CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO. 4.- TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p>	\$3,605.31	\$3,605.31
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$713,483.97 (SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.			SUB TOTAL \$615,072.39 I.V.A. \$98,411.58 GRAN TOTAL \$713,483.97	

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$615,072.39 (SEISCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$98,411.58 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 58/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$713,483.97 (SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” el día 02 de octubre del 2018, con excepción de los señalados en la partida 5 los cuales deberá de entregar a más tardar el día 15 de octubre del 2018, a entera satisfacción de “El Ente Requiere”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

“Los Bienes” deberán entregarse nuevos, en buenas condiciones, y funcionando.

Las condiciones específicas de los bienes se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de “La Ley” los responsables de verificar que “Los Bienes” se destinan al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, serán la C.P. Araceli Orozco Rodríguez, en su carácter de **Directora General Administrativa**, en coordinación con la C.P. Ana Laura Sánchez Zamora, en su carácter de **Auxiliar de Recursos Financieros** y/o el C.P. Joel Luis Sánchez Juárez, en su carácter de **Auxiliar de Recursos Financieros**, todos adscritos a “El Ente Requiere”, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 4° párrafo segundo, de “La Ley”, la encargado del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto, será la C.P. Araceli Orozco Rodríguez, en su carácter de **Directora Administrativa de “El Ente Requiere”**.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Así mismo, y der ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requiere” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS. “**El Proveedor**” se obliga garantizar la calidad de los bienes señalados en las partidas 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 por el período de 1 año y para las partidas 1, 2 y 5 por el período de 3 años, contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.

Dichos períodos comenzarán a contar a partir de la entrega de “**Los Bienes**” a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato mediante la presentación de una póliza de garantía a través de la cual el fabricante de los bienes se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de los mismos, así como al saneamiento por evicción. La póliza de referencia deberá ser presentada en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que “**El Proveedor**” firme el presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto de fabricación, irregularidad y/o mala calidad de “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponerlos en un plazo máximo de 20 días.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA T7 MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 192/2018-IM-SEFI

naturales contados a partir de la fecha en que tenga conocimiento de dicha situación, sin cargo adicional para “La SAE”.

El incumplimiento del fabricante de “Los Bienes” con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto autorizado para cada ejercicio fiscal, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requirente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “El Ente Requirente”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requirente”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requirente”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requirente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir o otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA T7 MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 192/2018-IM-SEFI

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requerente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requerente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requerente” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requerente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA T7 MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 192/2018-IM-SEFI

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** por ese concepto, **“El Proveedor”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requerente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Bienes”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Proveedor”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, **“El Proveedor”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de **“Los Bienes”**, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA T7 MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 192/2018-IM-SEFI

- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**El Ente Requerente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se déba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatorias del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-88-18**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación de referencia, y las modificaciones que surgieron de la junta de aclaraciones, mismas que forman parte integral de la convocatoria.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA T7 MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 192/2018-IM-SEFI

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 18 de septiembre del 2018.

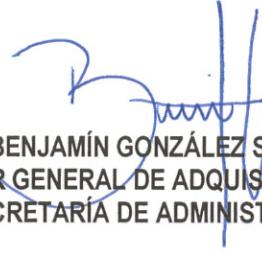
Por “**LA SAE**”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”


C. LUIS ALBERTO ARZAVE TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA
T7 MÉXICO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS


C.P. ANA LAURA SÁNCHEZ ZAMORA
AUXILIAR DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS


C.P. JOEL LUIS SÁNCHEZ JUÁREZ
AUXILIAR DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS


LIC. MARIEL CABRERA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Actúa de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

ANEXO



Replies
Table Reproduced 198
Census Concepts, C.R.
Statistik, E. 39, 5.3.1989

Quandt, J. A.
Dr. Alexander G.
C. L. Lamm, Dr. J.
Lamont, Dr.

Ed. del Cardenio
Calle 176 #5 entre 44-46
Ed. Bresser Edificio 10
del Cardenio, Cols. Jardín



PartnerDirect
Premier

Soluciones completas en TI

Computo : Server Cloud Storage Workstation Seguridad Licenciamiento Consultoría Partes Arrendamiento

ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

A 18 de Setembro de 2011

A 14 de Septiembre de 2018
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-88-11

partido	cantidad	um	descripción	marca
1	11	PZA	<p>Computadora de escritorio Dell OptiPlex 3060 SFF</p> <p>Procesador Intel® Core™ i5-8500 (6 Cores/9MHz/6T/up to 4.1GHz/65W); compatible Windows 10/Linux</p> <p>Windows 10 Pro, 64 bits, inglés, francés, español</p> <p>Prueba de 30 días de Microsoft Office</p> <p>DOM UDIMM sin ECC de 4 GB (1 X 4 GB) de 2666 MHz</p> <p>Unidad de disco duro SATA de 3,5", 1 TB y 7200 RPM</p> <p>Gráficos Integrados Intel®</p> <p>Unidad de disco óptico DVD+/-RW BX, 9,5 mm</p> <p>Factor de forma pequeño OptiPlex 3060 con fuente de alimentación de 200 W con hasta un 65 % de eficiencia (80Plus Bronze)</p> <p>Teclado con cable Dell KB216, español</p> <p>Mouse cableado Dell MS116; negro</p> <p>Barandilla para 3,5"</p> <p>3 años de servicio de hardware con servicio en sitio/en el hogar luego del diagnóstico remoto</p> <p>+ Monitor Dell E1916H</p> <p>+ FPP OFFICE HOME AND BUSINESS 2016 32 BIT X64 SPANISH DVD</p> <p>+ ESET NOODZ ANTIVIRUS V10/2018 1 USUARIO 1 AÑO DE VIGENCIA CAJA</p> <p>GARANTIA: 3 AÑOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p>	DELL optiplex 3060
2	6	PZA	<p>COMPUTADORA Portátil Dell Latitude 3490</p> <p>Procesador Intel® Core™ i5-7200U (Dual Core, 8M Cache, 2.5GHz,15W)</p> <p>Windows 10 Pro, 64-bit, Inglés, Francés, Español</p> <p>Prueba de 30 días de Microsoft Office</p> <p>Intel HD Graphics 620</p> <p>Adaptador de CA de 65 W; borde de 4.5 mm</p> <p>4GB de Memoria DDR4 a 2133MHz (1.28GB x 4GB)</p> <p>Disco duro SATA de 2,5" y 1TB de 5400 RPM</p> <p>14" HD (1366 x 768) no táctil antirreflejo, cámara y micrófono, compatible con WLAN</p> <p>Teclado interno con dispositivo señalador simple, español</p> <p>Adaptador inalámbrico Qualcomm® QCA61x4A 802.11ac de doble banda (2x2) + Bluetooth 4.1</p> <p>Batería con capacidad ExpressCharge™ de 3 celdas y 42 Whr</p> <p>Sin Tarjeta de banda ancha móvil</p> <p>Energy Star versión 6.3.</p> <p>GARANTIA: 3 años, 3 años de servicio de hardware con servicio en sitio/en el hogar luego del diagnóstico remoto</p> <p>+ FPP OFFICE HOME AND BUSINESS 2016 32 BIT X64 SPANISH DVD</p> <p>+ ESET NOODZ ANTIVIRUS V10/2018 1 USUARIO 1 AÑO DE VIGENCIA CAJA</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p>	DELL latitude3490

Comercializadora T7 México, S.A. de C.V.

Centro Ocupacional nro. 118 Quetzal Satélite, Navegantes do Sul - CEP 93105-0000 - Rua Dr. Mário 1777 - 0800-1111-1111

CTM120706180

Qm
Rm

10

or

8

L Y



Malina
Public Health Unit 190
Executive Chambers, 6th
Satellite, L.R. 53900

Strudeljäger
für Autodiebe 5000-er
Col. Energie der Kump
Zugspitze, Jai, schla

Cit. dell'Umanes
Colle 120 26 ottobre 46-50
Col. Benito Juárez, Cd.
del Carmen, C.J. 26169



Soluciones completas en TI

Computo | Server | Cloud | Storage | Workstation | Seguridad | Licenciamiento | Consultoría | Partes | Arrendamiento

3	7	PZA	<p>NO BREAK SOLA BASIC 15B MICRO SR XR-21-202, 2000VA / 1600 WATTS, 6 CONTACTOS, C/REGULADOR</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: MÍNIMA DE 1 AÑO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p>	SOLA BASIC micro SR
4	7	PZA	<p>IMPRESORA MONOCRÓMATICA HP LASERJET PRO M15W</p> <p>HASTA 18 PÁGINAS POR MINUTO</p> <p>VOLUMEN PROMEDIO MENSUAL RECOMENDADO:</p> <p>100 A 1000 PÁGINAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: HASTA 600 X 600 DPI</p> <p>CONECTIVIDAD: 1 HI-SPEED USB 2.0, 1 WIFI B/G/N</p> <p>USUARIOS RECOMENDADOS: 1 A 5 USUARIOS</p> <p>PROCESADOR: 500 MHZ</p> <p>MEMORIA: 16 MB</p> <p>BANDEJAS PARA PAPEL ESTÁNDAR: ENTRADA 150 HOJAS</p> <p>SAÍDA 100 HOJAS</p> <p>1 AÑO DE GARANTÍA</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p>	HP PRO M15W
5	3	PZA	<p>COMPUTADORA Portátil Dell Latitude 5590</p> <p>Procesador Intel® Core™ i5-8250U (Quad Core, 6M Cache, 1.6GHz,15W)</p> <p>Windows 10 Pro, 64 bits, inglés, francés, español</p> <p>Prueba de 30 días de Microsoft Office</p> <p>Intel® Core™ i5-8250U de 8.a generación (cuatro núcleos, 3.4 GHz, 6 MB de memoria caché, 15 W) con gráficos Intel UHD 620 Graphics</p> <p>Adaptador de CA de 65 W, borde de 7,4 mm</p> <p>8 GB de DDR4 sin ECC (3 x 8 GB); 2400 MHz</p> <p>Unidad de estado sólido PCIe NVMe; M.2 de 128 GB; clase 35</p> <p>Reposacodos con doble dispositivo sellador con seguridad completa +</p> <p>FP_DigitalPersona-FIPS</p> <p>15,6" HD (1366 x 768) no táctil antirreflejo, cámara y micrófono, compatible con WLAN</p> <p>Teclado sin iluminación español con doble dispositivo sellador</p> <p>Intel® Dual Band Wireless AC 8265 (802.11ac) 2 x 2 + Bluetooth 4.2</p> <p>Batería con capacidad ExpressCharge™ de 3 celdas y 42 Whr</p> <p>3 años de Servicio de Hardware con Servicio en el sitio en casa luego de diagnóstico remoto</p> <p>GARANTÍA: 3 años</p> <p>• PPP OFFICE HOME AND BUSINESS 2016 32 BIT X86 SPANISH DVD</p> <p>• ESET NOD32 ANTIVIRUS V10/2018 1 USUARIO 1 AÑO DE VIGENCIA CAJA TIEMPO DE ENTREGA: 28 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p>	DELL Latitude 5590

Comercializadora T7 México, S.A. de C.V.

Crédito Consigna: ag. 998 Ciudad Guayana, Municipio del Táchira. C. 33100 (Ciudad de Mérida) Tel. 01603 777-4201

CTM1207061340

Am
Jan

32

1 2



Méjico
Pablos Heros 156
Colonia Olivarito
52100

Guadalajara
Av. Américo 0670-49
Col. Lomas del Bosque
Zapopan, Jal. 45118

Cd. del Carmen
Calle 170 #6 entre 44-46
Col. Benito Juárez, Cd.
del Carmen, Cam 24900



Soluciones completas en TI

Computo + Server + Cloud + Storage + Workstation + Seguridad + Licenciamiento + Consultoría + Partes + Arrendamiento

Dell | Comercio | Servicios | WPS | Oficinas | Software | Consultoría | Partes | Arrendamiento | Ofertas | Soporte | Contacto

6	1	PZA	<p>IMPRESORA MONOCROMO HP LASERJET PRO M203DW</p> <p>VELOCIDAD: HASTA 10 PÁGINAS POR MINUTO</p> <p>VOLUMEN PROMEDIO MENSUAL RECOMENDADO: 250 A 2500 PÁGINAS</p> <p>IMPRESIÓN DUPLEX</p> <p>RESOLUCIÓN HASTA 600 X 600 DPI, HP FASTRES 1200 [CALIDAD DE 1200 DPI]</p> <p>CONECTIVIDAD: 1 HI-SPEED USB 2.0, 1 RED ETHERNET,</p> <p>CONEXIÓN INALÁMBRICA</p> <p>USUARIOS RECOMENDADOS: 1 A 5 USUARIOS</p> <p>PROCESADOR: 800 MHZ</p> <p>MEMORIA: 256 MB</p> <p>BANDEJA DE ENTRADA 250 HOJAS</p> <p>BANDEJA DE SALIDA DE 150 HOJAS</p> <p>1 AÑO DE GARANTÍA TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p>	HP M203DW
7	1	PZA	<p>IMPRESORA HP COLOR LASERJET ENTERPRISE M553DN</p> <p>VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO / COLOR: NORMAL: HASTA 40 PPM</p> <p>PÁGINAS MENSUAL RECOMENDADO DE 2000 A 6000 PÁGINAS</p> <p>VELOCIDAD DEL PROCESADOR 1,2 GHZ</p> <p>MEMORIA, ESTÁNDAR 1 GB</p> <p>MONITOR LCD DE CUATRO LINEAS [GRÁFICOS COLOR] CON TECLADO NUMÉRICO DE 10 TECLAS</p> <p>CONECTIVIDAD, ESTÁNDAR PUERTO USB 2.0, FAST ETHERNET,</p> <p>BANDEJA MULTIFUSO PARA 100 HOJAS</p> <p>BANDEJA DE ENTRADA 2 PARA 550 HOJAS</p> <p>BANDEJA SALIDA DE 250 HOJAS</p> <p>1 AÑO DE GARANTÍA TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p>	HP M553DN
8	2	PZA	<p>MULTIFUNCIONAL HP COLOR LASERJET PRO M477FDW</p> <p>IMPRIMA, COPIE, ESCANEE, Y USE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>*VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: NORMAL: HASTA 28 PPM</p> <p>PÁGINAS MENSUAL RECOMENDADO 750 A 4000</p> <p>CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO [OPTIMA] 600 X 600 DPI, HASTA 38.400 X 600 DPI MEJORADA</p> <p>MONITOR PANTALLA TACTIL COLOR DE USO INTUITIVO 4,3</p> <p>VELOCIDAD DEL PROCESADOR 1200 MHZ</p> <p>WIFI INCORPORADO,</p> <p>PUERTO USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD</p> <p>PUERTO DE RED GIGABIT ETHERNET 10/100/1000</p> <p>MEMORIA, ESTÁNDAR 256 MB</p> <p>BANDEJA MULTIFUSO DE 90 HOJAS, BANDEJA DE ENTRADA DE 250 HOJAS</p> <p>BANDEJA SALIDA DE 150 HOJAS</p> <p>* ESCANER CAMA PLANA, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF)</p> <p>RESOLUCIÓN DE ESCANEO, ÓPTICA HASTA 1200 X 1200 PPP</p> <p>* VELOCIDAD DE COPIADO [NORMAL]: HASTA 28 CPM</p> <p>RESOLUCIÓN DE COPIA [TEXTO EN NEGRO] 600 X 600 PPP</p> <p>* VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN DE FAX 3 SEG. POR PÁGINA</p> <p>MEMORIA DE FAX HASTA 400 PÁGINAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE FAX HASTA 300 X 300 PPP</p> <p>1 AÑO DE GARANTÍA TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p>	HP M477FDW

Comercializadora T7 México, S.A. de C.V.

Ciudad de México, no. 198 Colonia Satélite, Naucalpan de Juárez, C.P. 52100 Estado de México Tel. 01800 777-4391

CTM120706IM0

02

M

02

02

2

V
Dni

S



Méjico
Pablo Neruda 115
Cerro Colorado, Cd.
San Luis, E.M. 33180

Городской
Археологический музей
Софии, София
Болгария, 1000

Cd. del Carmen
Calle 170 95 entre 46 y 48
Col. Benito Juárez, C.P.
94000 Campeche, México



Soluciones completas en TI

Computadora | Server | Cloud | Storage | Workstation | Seguridad | Licenciamiento | Consultoría | Partes | Arrendamiento

9	23	PZA.	<p>No Break UPS Interactivo SMART1300LCDT</p> <p>Capacidad de Carga (VA): 1.30kVA</p> <p>Capacidad de Carga (Watt): 720W</p> <p>Formato: Torre</p> <p>Número de Recintos: 8 x NEMA 5-15R</p> <p> Puerto Serial, y USB</p> <p>Pantalla LCD de estado</p> <p>1 año de garantía TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p>	SMART modelo 1300 LCD
10	1	PZA	<p>MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN HP 7740 OFFICEJET</p> <p>IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO, FAX</p> <p>HASTA 18 PPM</p> <p>MENSUAL RECOMENDADO: 250 A 1500</p> <p>RESOLUCIÓN HASTA 4800 X 1200 DPI</p> <p>VELOCIDAD DEL PROCESADOR: 1,2 GHZ</p> <p>WIFI 802.11B/G/N INTEGRADA</p> <p>USB 2.0 CON LA COMPATIBILIDAD CON DISPOSITIVOS USB 3.0</p> <p>USB HOST:1 ETHERNET</p> <p>1 GB EN DISCO DURO</p> <p>MEMORIA 512 MB</p> <p>BANDEJA DE ENTRADA DE 250 HOJAS</p> <p>BANDEJA SALIDA DE 75 HOJAS</p> <p>DOBLE CARTA / DUPLEX</p> <p>1 AÑO DE GARANTÍA TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p>	HP 7740

LUIS ALBERTO ARZAVE TRUJILLO
COMERCIALIZADORA T7 MÉXICO S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

LUIS ALBERTO ARZAVE TRUJILLO
COMERCIALIZADORA T7 MÉXICO S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

Comercializadora T7 México, S.A. de C.V.

CRM120206100